

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 15 de diciembre de 2022

Radicado No. 2020-00674-00

En atención a las solicitudes que preceden y teniendo en cuenta que dentro del presente trámite no se conformó en debida forma el contradictorio y no se decretaron medidas cautelares, de conformidad con el art. 92 del C. G. del P. se autoriza el retiro de la demanda.

Secretaría proceda a dejar las constancias respectivas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ